



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA LOS LAGOS

APRUEBA CONVENIO MANDATO ENTRE INTENDENCIA REGIONAL DE LOS LAGOS Y SERVIU REGIÓN LOS LAGOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA UN POZO PROFUNDO DE EMERGENCIA, SECTOR LA ROTONDA, COMUNA DE CHAITÉN, PROVINCIA DE PALENA, REGIÓN LOS LAGOS”

RES. EXENTA N° J- 182 /

PUERTO MONTT, 11 FEB. 2010

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado,
- b) La Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios – Ley de Compras Públicas N° 19.886, del año 2003 y su respectivo Reglamento;
- c) Decreto Supremo N° 588 de fecha 02/05/08 del Ministerio del Interior que señala como afectada por la catástrofe a la Provincia de Palena,
- a) Resolución exenta N° 9596 de fecha 30 de Noviembre de 2009 que modifica resolución Exenta N° 2035 de fecha 02.04.09 que aprobó transferencia de Recursos a la Intendencia región Los Lagos,
- b) Convenio mandato entre Intendencia Regional y DOH Región de Los Lagos
- d) La Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

APRUEBESE el Convenio mandato suscrito con fecha 28 de Enero de 2010, entre Intendencia Regional de Los Lagos y la DOH, Región de Los Lagos, que señala lo siguiente:

PRIMERO: Que la Intendencia Regional de Los Lagos, está ejecutando el proyecto “**provisión e instalación de sistema de abastecimiento de agua para un pozo profundo de emergencia, sector la rotonda, comuna de Chaitén, Provincia de Palena, Región los lagos**

Puerto Montt”, de acuerdo a lo que señalan los términos de referencia del respectivo proyecto.

En este sentido y habiendo la Intendencia Regional, ejecutado el proyecto de prospección de pozos profundos de emergencia, se designa a la DOH Región de Los Lagos, como Unidad Técnica, para que en la provisión e instalación de abastecimiento de agua para un pozo profundo de emergencia, actúe como organismo supervisor y fiscalizador de este proceso, de manera que éste quede habilitado para ser ocupado por las entidades indicadas.

SEGUNDO: Conforme lo establecido en la cláusula primera corresponderá a la Unidad Técnica:

- a) La supervisión y fiscalización técnica del proyecto en sus diversas etapas, hasta la recepción y liquidación final.
- b) Informar al mandante sobre cualquier modificación al convenio.
- c) La unidad técnica informará oportunamente al Mandante sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecten a la empresa contratada proveedora e instaladora de la provisión e instalación de sistema de abastecimiento de agua para un pozo profundo de emergencia, sector la rotonda, comuna de Chaitén, Provincia de Palena, ya sean originados en multas por atraso en la entrega del mismo, o por incumplimiento del contrato y otras, con el objeto de que la entidad titular sobre los recursos pueda proceder en consecuencia.

TERCERO: La gestión encargada se regirá por las disposiciones reglamentarias de la DOH.

CUARTO: La Unidad Técnica se obliga a presentar por escrito, informe relativo al avance de las obras respectivas, a Intendencia regional de los Lagos.

QUINTO: Se deja constancia que no se pagaran gastos administrativos a la Unidad Técnica.

SEXTO: Las partes dejan establecido que en el desempeño de las obligaciones que por este convenio se le encarga a la Unidad Técnica, ésta se regirá por las normas que le son propias en el ámbito de sus atribuciones.

SEPTIMO: La vigencia de este convenio será de 50 días corridos, desde la fecha de la resolución que aprueba el presente convenio mandato, debiendo tomar la Unidad Técnica todas las medidas necesarias para la materialización de estos proyectos dada la urgencia e importancia que reviste su ejecución. Sin perjuicio de lo anterior , la empresa podrá solicitar aumento de plazo , previo

encimiento del mismo y por causa debidamente justificada la cual será calificada por la unidad técnica e informada al mandante para su aprobación .

OCTAVO: El presente convenio se extiende y firma en cuatro ejemplares quedando dos en poder de cada una de las partes y su validez queda sujeta a su aprobación por las partes comparecientes, mediante la dictación de los instrumentos correspondientes.

NOVENO: La personería del Gobernador don Oscar Valenzuela Meza, para representar a la Intendencia Regional, como subrogante del Intendente Titular descansa en el inciso 2 del Artículo 1 de la la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y la personería de don Jorge Celedón Pirtzl, para actuar en representación de la DOH mediante Resolución Exenta N° 5836 de fecha 25 de septiembre de 2007 de la DOH que lo designa Director Regional de la DOH de la Región de los Lagos

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OSCAR VALENZUELA MEZA
INTENDENTE REGIONAL (S)
REGIÓN DE LOS LAGOS

ENRIQUE CARDENAS INOSTROZA
ASESOR JURÍDICO (S)
INTENDENCIA REGIONAL

ECI/

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Departamento Presupuesto Intendencia Regional.
- 2.- DOH Región de Los Lagos
- 3.- Arch. Depto. Jurídico Intendencia Regional. ✓
- 4.- Arch. Of. Partes Intendencia Regional.

C - 8184636

8184637